

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA METEOROLÓGICA SERVICIO DE GUARDAVIDAS

## 1. DETECCIÓN DE LA EMERGENCIA

Este protocolo se activará a partir que se establezca por parte del CECOED o INUMET “Emergencia de Color Naranja” para parte o total del departamento de Montevideo.

## 2. PROCEDIMIENTO

- Evaluar las condiciones: antes de ordenar el retiro, se deberá evaluar la seguridad en las zonas de operación.

Se consultará a los J3 y Oficiales de Playa si están dadas las condiciones para el retiro del personal de forma segura.

- Ordenar el retiro: se emitirán órdenes claras y oportunas por parte de las Jefaturas para el retiro de los guardavidas, asegurándose de que el personal esté al tanto de la decisión.

El retiro se dará a lugares seguros predefinidos por la administración.

En caso de que dicha alerta sea al comienzo de la jornada laboral, no será necesario que los trabajadores concurren a su lugar de trabajo ni registren marca de entrada.

- Comunicar el levantamiento del servicio: la Dirección del Servicio de Guardavidas informará a través de sus Jefaturas (J3) y sus Responsables de Playa (Oficiales Nivel I) el levantamiento del servicio utilizando los canales de comunicación establecidos (radios, mensajes vía Whatsapp, correo institucional y otros medios de comunicación).

- Registrar la salida: los Responsables de Playa y los J3 deberán llevar un registro (planilla) detallado del personal que se retira, incluyendo el horario y motivo del mismo (Alerta naranja).

- Quedar a la orden: al retirarse, los guardavidas deben quedar a la orden hasta que finalice su horario de trabajo establecido. Esto significa que deben permanecer disponibles y en comunicación constante para poder ser convocados nuevamente si la situación mejora.

- Evaluar reintegro de los guardavidas: una vez finalizada la alerta meteorológica -y antes de establecer el reintegro-, se deberá evaluar si las condiciones han mejorado y si es seguro volver a la zona de trabajo.

Se proporcionarán instrucciones claras y actualizadas a los guardavidas sobre las nuevas condiciones y cualquier cambio en el plan de emergencia.

En caso de que la alerta no cese y la jornada laboral termine, no será necesario registrar marca de salida.

- Comunicar el reinicio del servicio: la Dirección del Servicio de Guardavidas deberá comunicar formalmente el reinicio del servicio a los guardavidas.

Esta comunicación deberá incluir detalles sobre: la reactivación del servicio, el estado de la emergencia, un punto de encuentro (si es necesario) y cualquier cambio en las tareas o procedimientos.

El plazo para el reintegro (y registro de marca) será de hasta 90 minutos una vez comunicada la noticia de que se reinicia el servicio. Será evaluado por su Oficial de Playa el tiempo que se demora cada reintegro, teniendo en cuenta distancia y accesibilidad al puesto de trabajo, velando siempre por el interés de reintegro inmediato del servicio.

El no registro de marca se considerará como Omisión del Marca.

- Monitorear: las Jefaturas deberán realizar los chequeos necesarios para asegurarse de que el personal esté en condiciones de retomar sus tareas de forma segura y eficiente.

- Informar a las Direcciones de la División y SEFDyR: una vez retirado todo el personal la Dirección de Servicio de Guardavidas deberá informar si se desarrolló todo de forma normal y sin ningún inconveniente. Luego de la alerta, se realizará una evaluación del desempeño de protocolo durante la emergencia y se recogerán sugerencias para mejorarlo.